



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Dirección General de Despacho y Legislación



BOLETIN OFICIAL

EDICION EXTRA N° 9 2 8

CONTENIDO:

DECRETO NUMERO: 934/2015: Autorízase a la empresa José J. Chediak S.A.I.C.A. a aumentar la tarifa correspondiente al Servicio de Explotación de Parquímetros, concesionados mediante Licitación Pública 1/92 a un valor de Pesos Cuatro (\$ 4.00).-

Publicado, el día 1º de abril de 2015.

SAN ISIDRO, 31 de Marzo de 2015.-

DECRETO NÚMERO: 9 3 4

VISTO lo actuado en el presente expediente; y

Considerando:

QUE la presentación efectuada por la empresa José J. Chediak S.A.I.C.A., Concesionaria del Servicio de Explotación de Parquímetros, en la Licitación Pública 1/92, solicitando se considere la posibilidad de autorizar un aumento en el costo del Sistema de Control de Estacionamiento que le otorgara en dicha Licitación;

QUE fundamenta su posición en la variación de los costos experimentada en la economía nacional, y apoyándose en las disposiciones del pertinente Pliego de Bases y Condiciones que rigió el mentado proceso licitatorio, y lo dispuesto en la Ordenanza 8805 y Decretos 4210/2014, 317/2015 y 722/2015;

QUE en consonancia con el dictamen de la Comisión Evaluadora de la Concesión para la Licitación Pública 1/1992 de fecha 31 de Octubre de 2013, en su punto 2.4 “Propuestas de compensación” proyecta, entre otros razonamientos, según la tabla que como Anexo I indica en el punto 1.2 Propuesta de Compensación a valores actuales, para el período Año calendario 2015 que la tarifa correspondiente al Servicio de Explotación de Parquímetros, concesionados mediante Licitación Pública 1/92 debería establecerse en un valor de Pesos Cuatro (\$ 4.00);

QUE el Anexo II del Pliego de Bases y Condiciones, que reglamenta el régimen de modificación tarifaria, prevé dicha posibilidad por medio del consenso entre las partes, con la única limitación de que quedan prohibidas las cláusulas “gatillo”, es decir, de actualización automática de los precios;

QUE en lo que hace a la aplicación del Artículo 233 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, se considera que, dado que el Pliego de Bases y Condiciones que confiere la facultad de modificación de las tarifas al Departamento Ejecutivo Municipal, y que dicho Pliego fue aprobado mediante Ordenanza 7080, se cumplimentan mediante esta norma los extremos del aludido Artículo de la Ley Orgánica;

QUE, en razón de los expuesto, y compartiendo este Departamento Ejecutivo el Dictamen técnico antes mencionado, siendo que se ha logrado mediante convenio reducir el plazo de vencimiento de la prórroga de la licitación en tratamiento, en más de un año, al 30 de junio de 2015 respecto de lo sugerido por dicho dictamen, y con lo solicitado por la empresa concesionaria, es que se estima pertinente disponer, a partir del 6 de abril de 2015, que la tarifa correspondiente al Servicio de Explotación de Parquímetros, concesionados mediante Licitación Pública 1/92 se establezca en un valor de Pesos Cuatro (\$ 4.00) la hora;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Autorízase a la empresa José J. Chediak S.A.I.C.A. a aumentar la tarifa

correspondiente al Servicio de Explotación de Parquímetros, concesionados mediante Licitación Pública 1/92 a un valor de Pesos Cuatro (\$ 4.00).-

ARTICULO 2°.- El aumento a que hacen referencia el artículo precedente entrará en

vigencia a partir del día 6 de Abril de 2015.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
DM

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Subsecretario General de Gobierno Dr. Martín Vazquez Pol